



3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE COÓ

CVE-2025-3381 *Anuncio de enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública número 360 CUP, Monte de Coó, lote AF-UOM/2025/360/16, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.*

Aprobado por Pleno de la Junta Vecinal de Coó, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2025, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la enajenación de aprovechamiento forestal de 2025, correspondiente al lote número 16 de 2025 del Monte de Coó, nº 360 CUP, mediante procedimiento abierto, y como único criterio de adjudicación, el mejor precio, así como su exposición al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones. En el caso de formularse reclamaciones se resolverán con anterioridad a la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Asimismo, se hace anuncio de la apertura del período de presentación de proposiciones al citado procedimiento de subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

La enajenación del aprovechamiento forestal maderable incluido en el Plan de Aprovechamientos del Monte de C.U.P. número 360, denominado "Monte de Coó", para el año 2025, y cuyos datos son:

LOTE Nº 16:

- Especie: Eucalipto nitens.
- Volumen metros cúbicos: 2.023,04 mc.
- Lote: Número 16 de 2025 de la Junta Vecinal de Coó. Ref: AF-UOM/2025/360/16.
- Lugar: A22RDb.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la corta, será doce meses desde la adjudicación definitiva.

2º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.



3º.- TIPO BASE DE LICITACIÓN MEJORABLE AL ALZA.

LOTE Nº 16

- Precio base: 40.460,80 euros. IVA EXCLUIDO.
- Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

4º.- GARANTÍAS EXIGIDAS.

— Definitiva: El 5% del importe de la adjudicación (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido). En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que les fuere notificada la adjudicación del contrato, que responderá del arreglo de las pistas.

5º.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y publicaciones que procedan, así como posibles gastos derivados de la adjudicación.

6º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Junta Vecinal de Coó de 17:00 h. a 19:00 h. (previa cita en nº 683161888) durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

7º.- PROPOSICIONES.

Se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el aprovechamiento forestal año 2025, del monte "Monte de Coó" REFERENCIA AF-UOM/2025/360/16, para el LOTE Nº 16.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado "documentación Administrativa". Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.
- Declaración responsable en la que se exprese la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 73 de la Ley 9/2017.



El sobre B denominado "Proposición Económica", con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de los aprovechamientos maderables del monte de utilidad pública denominado Monte de Coó nº 360 del catálogo de U.P. lote nº ____ por subasta, anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ de IVA.

Lugar, fecha y firma.

8º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sede de la Junta Vecinal, a las 20:00 del primer viernes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- La Alcaldesa Pedánea o persona en quien delegue que actuará como Presidente de la Mesa.
4 Vocales.
- La Secretaria de la Junta Vecinal que actuará como Secretaria de la Mesa

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique al postor que oferte el precio más alto.

9º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El Órgano de Contratación realizará las adjudicaciones definitivas dentro del plazo de quince días, a contar desde la adjudicación provisional.

10º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

11º.- PAGO.

El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

12º.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

El pliego de condiciones técnico-facultativas del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, es parte integrante de este pliego de condiciones, pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).



CONDICIONES ESPECÍFICAS.

1º Vías de saca: La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2º Ejecución del aprovechamiento: En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el AMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al AMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en una Zona de Especial Conservación (ZEC) fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

3º Suspensión temporal del aprovechamiento: Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque

4º Restos de corta: La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

5º Medidas cautelares de prevención de incendios. En caso de riesgo muy alto o extremo de incendio forestal según la AEMET, quedan autorizadas las máquinas para la explotación forestal siempre que la empresa adjudicataria cumpla con lo establecido en el apartado b de las actividades prohibidas de la Orden GAN 44/2007 7, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales, extremo que podrán comprobar los Agentes del Medio Natural y denunciar y paralizar los trabajos por su incumplimiento.

6º Criterios de protección ambiental y del patrimonio cultural.

6.1.- El adjudicatario deberá ejecutar el aprovechamiento (apeo, tronzado, desembosque, etc.) con el cuidado necesario para evitar todo tipo de daños, en particular, a la masa remanente, al suelo, así como a la flora y fauna silvestres, incluidos sus lugares de refugio y cría.

6.2.- Se deberán adoptar todas las medidas oportunas para evitar el enturbiamiento de las aguas circulantes por el cauce de ríos y arroyos. En una franja de cinco (5) metros contiguos al cauce de los cursos de agua, en ambas márgenes, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

6.3.- Si en el monte se detectase la existencia de una plaga o enfermedad forestal, se podrán adoptar las medidas necesarias para su tratamiento, aunque estas implicaren limitaciones al aprovechamiento.

6.4.- La maquinaria empleada estará en perfecto estado de uso debiendo realizar los cambios de líquidos de funcionamiento (hidráulicos, aceites, gasóleos) en zona apropiada. Se deberán evitar los vertidos de aceites y cualquier otra sustancia contaminante al suelo y a los cauces de los ríos y arroyos, así como de preservar las fuentes y manantiales naturales existentes. En la zona objeto del aprovechamiento no deberá quedar ningún tipo de residuo, con especial atención a envases de combustibles y lubricantes, cadenas de motosierras, cables de arrastre, envases de alimentos y bebidas, etc.



6.5.- El adjudicatario deberá respetar cualquier elemento relacionado con el acervo cultural que pueda existir en la zona objeto de aprovechamiento.

7º.- Volumen de madera extraída. En las cortas a riesgo y ventura, el rematante deberá comunicar el volumen de madera efectivamente cortada.

8º.- Empleados en el aprovechamiento. El rematante deberá comunicar el número de empleados que han trabajado en el aprovechamiento y su grado de formación en GFS.

13º.- OTRAS INFORMACIONES. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

14º.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

Coó de Buelna, 14 de abril de 2025.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

2025/3381